

No. 073-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 16 DE AGOSTO DEL 2011.

CONSEJEROS PRESENTES:

LIC. OMAR SIMON CAMPAÑA
ECON. CARLOS CORTEZ CASTRO
SRTA. MANUELA COBACANGO QUISHPE
SR. FAUSTO CAMACHO ZAMBRANO
ABOG. MARCIA CAICEDO CAICEDO

SECRETARÍA GENERAL:

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
Dra. Nora Guzmán Galárraga

Aprobar el orden del día.

1.- PLE-CNE-1-16-8-2011

Aprobar el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de martes 9 y reinstalada el miércoles 10 de agosto del 2011, con la observación realizada por los señores y señoritas Consejeras y Consejeros.

El señor Secretario General deja constancia que la señorita Consejera abogada Marcia Caicedo Caicedo, a pesar de no haber estado presente en la sesión del día martes 9 y reinstalada el 10 de agosto del 2011, se adhiere al texto de las resoluciones adoptadas en la misma.

2.-PLE-CNE-2-16-8-2011

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Consejo Nacional Electoral tiene jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia;

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere al Consejo Nacional Electoral el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus numerales 3 y 14, que determinan que es competencia del Consejo Nacional Electoral resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia así como imponer las sanciones que correspondan;

Que, los numerales 2 de la Constitución de la República y 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador-Código de la Democracia- facultan al Consejo Nacional Electoral a designar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados; y,

Que, el numeral 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, y a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, cuerpos legales que regulan la revocatoria del mandato, sustituye al artículo 292 publicado en el Registro Oficial N° 445 del 11 de mayo de 2011 de la Ley Orgánica Electoral y dispone que el Consejo Nacional Electoral expedirá la normativa reglamentaria para que los organismos electorales desconcentrados justifiquen la omisión de las personas que teniendo la obligación de votar no hubieran sufragado, de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a integrar las juntas, y que procedan al cobro de las multas respectivas en cumplimiento de la Ley;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Disponer a los directores o directoras de las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, para que de conformidad con lo establecido en el **REGLAMENTO DE TRAMITES EN SEDE ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL**

SUFRAGIO Y LA NO INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO EN LOS PROCESOS ELECTORALES, convoquen de manera inmediata, a las Juntas Provinciales Electorales, para que, conozcan y resuelvan sobre las solicitudes de justificación presentadas por las y los ciudadanos que incumplieron con su obligación de sufragar o integrar las Juntas Receptoras del Voto en las elecciones de Consulta Popular y Referéndum del 7 de mayo de 2011, en un plazo no mayor al viernes 26 de agosto del 2011.

Concluido el conocimiento de las justificaciones presentadas las Juntas Provinciales Electorales procederán a imponer las multas, conforme a las disposiciones legales aplicables para cada caso.

Para el caso de las Juntas Provinciales que no se hallan en funciones, la Dirección de Recursos Humanos determinará el monto diario a pagar por concepto de dietas mientras están cumpliendo las funciones para las cuales han sido convocadas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

3.- PLE-CNE-3-16-8-2011

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, conoce la renuncia presentada por la señora doctora Gabriela Melo, a su cargo de Vocal Principal - Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha y agradece por los valiosos servicios prestados a la institución y dispone que en su reemplazo se principalizará el primer Vocal Suplente.

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a la Delegación Provincial de Pichincha, a la Junta Provincial Electoral de Pichincha, y a los Directores Financiero (E), y de Recursos Humanos, para trámites de ley.

4.-PLE-CNE-4-16-8-2011

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, conoce la renuncia presentada por el señor doctor Freddy Cabrera Patiño, a su cargo de Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral del Guayas y agradece por los valiosos servicios prestados a la institución, y dispone que en su reemplazo se principalizará el primer Vocal Suplente.

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a la Delegación Provincial del Guayas, a la Junta Provincial Electoral del Guayas, y a los Directores Financiero (E), y de Recursos Humanos, para trámites de ley.

5.-PLE-CNE-5-16-8-2011

Visto el oficio No. 123-DGPE-DT-CNE-2011 de 11 de agosto del 2011, de los Directores General de Procesos Electorales y Organizaciones Políticas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve, autorizar para que cada Dirección Provincial del CNE, conjuntamente con las Direcciones de informática Electoral y de Sistemas Informáticos, brinden las facilidades necesarias para que el Partido Movimiento Popular Democrático, el día de las elecciones internas, pueda hacer uso de la infraestructura física y tecnológica de los centros de cómputo respectivos.

Se dispone, además, la entrega de urnas y biombos, disponibles del material sobrante del último evento electoral llevado a cabo en el Consejo Nacional Electoral.

El Director de Procesos Electorales y el Director de Organizaciones Políticas, supervisarán, dentro del marco de la Constitución y la ley, el proceso electoral del Partido Movimiento Popular Democrático y presentarán un informe que será conocido por el Pleno del Organismo.

ASUNTO PENDIENTE:

- Se deja pendiente para una próxima reunión, el análisis final del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

SECRETARIO GENERAL